

571348

BUIN, 13 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3306/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 841**, de fecha 04 de Diciembre de 2018, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el valor de \$ 1.- y de \$ 2.- el litro de agua de acarreo para familias vulnerables o que se encuentren en proyecto de instalación de este suministro básico y esencial. Se adjunta Certificado Social elaborado por el Asistente Social de la DIMAAO.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el cobro de \$ 1.- (un peso) y \$ 2.- (dos pesos) el litro de agua de acarreo para familias vulnerables o que se encuentren en proyecto de instalación del suministro. Esto se fundamenta considerando que durante el periodo 2017-2018, el 80% de las familias, que solicitan dicho servicio, han aumentado la cantidad de litros solicitados, debido a la temporada de primavera - verano, pero principalmente con el fin de evitar siniestros en los bienes inmuebles.

2.- Cabe señalar que de acuerdo a la evaluación en terreno de cada familia, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Ficha Básica de Emergencia), se le asignará el monto de pago por litro de agua, además de la situación BioSicoSocial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MAL:GMG.VZS.HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DIMAAO\Valor del Litro de Agua de Acarreo.doc